

BOLSA.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 15 DE OCTUBRE.

Último cambio anterior.	VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Último cambio anterior.	VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título. Pesetas.	Desembolsado. %/o	CAMBIOS DE HOY
FECHAS	% D.O.	0/0	FECHA	0/0	%	0/0	
11-2-911	85,25		14-10-912	450,00			
22-8-912	85,10		14-10-913	210,00			
28-9-912	84,85		13-10-913	224,00			
15-10-912	89,70		18-9-912	95,00	Banco de España.....	500	449,00
28-1-912	80,80		14-10-913	136,00	Compañía Arrend.º de Tabacos,	500	291,00 y 290,00
14-11-912	85,20		13-10-913	125,00	Banco Hipotecario de España.....	500	
18-10-912	85,00		13-10-913	254,00	Banco de Castilla.....	250	
18-10-912	85,00		14-10-913	42,75	Banco Hispano-American.....	500	
8-8-912	84,85		13-10-913	12,50	Banco Español de Crédito.....	250	
			13-10-913	340,00	Unión Española de Explosivos,	100	
			11-10-912	78,10	Socied. Gral. Inv.º España Preferentes,	600	
			8-10-913	78,00	Ordinarias.....	500	
14-10-913	79,15		30-10-912	78,10	Altos Hornos de Vizcaya.....	500	
14-10-913	79,25		31-7-910	99,50	La Papelera Española.....	500	
14-10-913	80,40		29-6-911	80,00	Unión Alcohólica Española....	500	
14-10-913	80,70		12-7-911	40,00	C.º Gral. Mad.º de Electricidad.	100	
14-10-913	81,70		14-10-913	472,00	Sociedad de Chamberí.....	600	
14-10-913	88,50		14-10-913	498,00	Mediodía de Madrid.....	500	
14-10-913	85,75		14-10-913	424,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475	
14-10-913	85,75				Idem Norte de España.....	475	499,50 pts. 20.
9-10-913	83,75				R.º Español del Río de la Plata,	475	424 y 424,50
					OBLIGACIONES		
					Ahorro anual, 0/0		
11-10-913	79,45		14-10-913	98,10	Obligaciones del Banco Hipotecario,	500	
			29-8-913	79,00	Socied. Gral. Azuc.º Española..	500	98,15, 10 y 15
			11-10-910	91,00	O.º Gral. Mad.º de Electricidad.	500	
			10-6-910	89,00	Sociedad de Chamberí.....	500	
			21-1-912	89,00	Mediodía de Madrid.....	500	
			3-10-913	104,00	F. C. H. L. A. Valladolid & Ariza. Serie A.	500	
			10-3-908	106,00	Idem fd. fd. fd..... B.	500	
			18-6-913	93,00	Idem fd. fd. fd..... C.	500	
			13-8-912	77,00	Idem Norte de España. Emisión 17 Enero 1905.		
			12-8-912	75,50	D. E. F. 1.ª serie.	475	76,50
			12-8-913	78,25	D. E. F. 2.ª serie.	475	76,00
			12-8-913	78,10	D. E. F. 3.ª serie.	475	77,50
			C-10-913	71,25	D. E. F. 4.ª serie.	475	77,50
					D. E. F. 5.ª serie.	500	71,00
					Ajustamiento de Madrid.		
			11-10-912	74,50	Obligaciones.....	100	
			13-10-913	83,00	Idem por resultados.....	500	
			14-10-913	93,50	A. para pago de expropiaciones en el interior.	500	
			14-10-913	93,50	Estímulos para Id. de Id. en el exterior.	510	93,26
					Diputación provincial de Madrid.	510	93,50
			12-7-912	100,00	Obligaciones.....	000	00

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.	630,000
Idem fin corriente.	99,000
Idem fin próximo.	11,000
Carpetas del 4 por 100 amortizable.	36,000
5 por 100 amortizable.	6,500
Acciones del Banco de España.	4,500
Idem del Banco Hipotecario.	0,600
Idem de la Arrendataria de Tabacos.	7,500
Azucareras.—Preferentes.	3,50
Idem ordinaria.	0,00
Cómodas del Banco Hipotecario.	45,70

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCOS NEGOCIADOS

Portugal, a la vista, total.	350,000
Cambio medio.	106,10
LIBRAS ESTERLINGAS NEGOCIADAS	
España, a la vista, total.	3,000
Cambio medio.	26,85

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 15 de Octubre de 1913.

Al Norte de Europa se hallan las presiones débiles, y las altas, formando un área anticiclónica bien caracterizada aparece sobre la península ibérica (771 milímetros), por lo cual el tiempo es bueno, de cielo generalmente claro sin que lleve á estar despejado; vientos flojos de

dirección variable, excepto en las costas del Estrecho de Gibraltar donde sopla fuerte el Levante. La temperatura máxima de ayer fué de 30 grados en Córdoba y Huelva y la mínima de hoy ha sido de tres grados en Burgos. El mar está tranquilo por todas partes.

Avisos transmitidos á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Ameiriz, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Ma-

bón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla y Misión Católica de Tánger.

Las presiones altas residen sobre España. Es probable que continde el Levante en el Estrecho de Gibraltar.

Nota. Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas pueden consultar el *Bulletin* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, el cual se encuentra en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos Generales y Técnicos de las capitales de provincias.

Observaciones del día 15 de Octubre de 1913.

Parque del Retiro (Altitud 667 mts.).

Horas.	Barómetro. en m. y 40°.	Tem- pera- tura C°.	Humi- dad re- lativa. 0/0	VIENTO		Lluvia o nieve	Estado del Clima.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 12 en m/m.			
0h	711.40	14.2	62	Calma...	0=Calma....	+	Despejado.	Temperatura máxima á la sombra..... 20,6
4	711.50	11.0	79	Idem...	0=Idem....	+	Idem.	Idem mínima á la Idem..... 9,0
8	711.93	12.3	85	NE.....	1=Ventolina...	+	Idem.	Idem máxima al Sol en el vado..... 51,8
12	711.23	18.8	63	Calma...	0=Calma....	+	Casi despejado	Idem mínima junto al suelo..... 7,1
16	709.79	20.0	59	Idem...	0=Idem....	+	Despejado.	Recorrido total del viento en kilómetros
20	709.87	14.2	81	NNW...	1=Ventolina...	+	Idem.	en las últimas veinticuatro horas... 101

SUBASTAS

Alcaldía Constitucional
de Terrasa.

Bases del concurso que abre el Ayuntamiento de Terrasa, provincia de Barcelona, para contratar la instalación, en la Casa Consistorial, de un sistema de calefacción de sus dependencias por vapor ó agua caliente.

1.^a El Excmo. Ayuntamiento de Terrasa abre concurso, por término de treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en la GACETA DE MADRID, con objeto de instalar en la Casa Consistorial un sistema de calefacción general de sus dependencias por corrientes de vapor ó de agua caliente.

2.^a Los pliegos de proposición deberán presentarse en el Negociado de Gobernación de la Secretaría de este Ayuntamiento, en el plazo que en la condición anterior se indica, y durante las horas de noche á doce y media y de diecisiete á dieciocho y media, de todos los días laborables en el comprendido.

Al escrito-proposta deberán acompañarse Memoria descriptiva y detalle del sistema propuesto y plano de la instalación, además de cuantos datos, catálogos y documentos estime el proponente conveniente para la mejor apreciación de la bondad de su oferta.

3.^a El número de radiadores de calefacción no deberá ser menor de 19, y su distribución podrá ser distinta de la que el adjudicatario proponga, si el Ayuntamiento ó sus delegados lo estiman más conveniente á la utilidad del servicio á que se destinase.

4.^a El precio de contrato no excederá de 6.000 pesos, incluyendo en él los gastos de todas clases, incluso los de maquinaria, tubería, carbón para las pruebas, pintado de los tubos y radiadores, trabajos y material de albañilería y carpintería.

y los demás que se originen hasta dejar por completo terminada y entregar funcionando la instalación que se contrata.

5.^a Es también cuenta y cargo del adjudicatario el pago de los anuncios, impuestos y gastos de cualquier clase que origine la realización del correspondiente contrato.

6.^a Se obliga también el contratista a garantizar el buen funcionamiento de la instalación durante el plazo de un año, contado desde el día en que por completo ultimada empiece á funcionar ésta, siendo de su cuenta durante el indicado período los gastos de conservación y reparo que sean necesarios.

7.^a A la responsabilidad del cumplimiento de la obligación que el artículo anterior impone al adjudicatario, se retendrá á éste el 20 por 100 del precio de adjudicación hasta después de transcurrido el plazo de garantía á que la condición 8.^a se refiere, sea la instalación definitivamente aceptada por el Municipio.

8.^a El pago del tipo ó precio de contrato se realizará en tres plazos: el primero, del 40 por 100, cuando después de terminada y funcionando la instalación, sea provisionalmente admitida por el Excmo. Ayuntamiento; el segundo, de otro 40 por 100 á los seis meses de la fecha de la admisión provisional, y el tercero, del 20 por 100 restante, cuando después de transcurrido el año de garantía á que la condición 8.^a se refiere, sea la instalación definitivamente aceptada por el Municipio.

9.^a Los proponentes deberán acompañar á sus proposiciones resguardo que acredite haber constituido á disposición de este Ayuntamiento fianza de 300 pesos para responder del cumplimiento de este contrato.

Este depósito será devuelto á los concursantes, cuyas proposiciones no hayan sido aceptadas y renuncien á toda reclamación inmediatamente después de que la adjudicación haya sido hecha, reser-

vándose el Ayuntamiento únicamente la fianza constituida por el que resulte adjudicatario, hasta tanto que la instalación esté por completo terminada y provisionalmente admitida.

10. La Corporación resolverá, en vista de las proposiciones presentadas dentro de los quince días siguientes al de la terminación del plazo de este concurso, exceptando la proposición que estime más ventajosa en atención, no sólo á las condiciones económicas que ofrece sino también á las de perfección, higiene y comodidad del servicio, reservándose el derecho de rechazarlas todas, si del informe de los facultativos municipales resultare no reunir ninguna de ellas condiciones de bondad suficientes.

11. El Ayuntamiento se reserva el derecho de inspeccionar y vigilar las obras de instalación y calidad de los materiales y aparatos por medio de sus funcionarios, quienes exigirán el cumplimiento estricto de las condiciones del contrato, subsanando en último caso las deficiencias á costa del adjudicatario y con cargo á su garantía, que en tal caso habrá de cumplirse hasta donde sea preciso.

12. Esta sometida, esta contrata a las disposiciones de la ley de 14 de Febrero de 1907 y Reglamento para su ejecución de 23 de Febrero de 1908, con las adiciones del 25 de Julio del mismo año y 12 de Marzo de 1909, y en su virtud, salvo que serán admitidos los materiales ó efectos de producción nacional y los extranjeros comprendidos en las excepciones autorizadas por la relación que en cumplimiento del artículo 2.^a de la indicada ley se publicó igualmente.

13. El contratista renuncia á su propio fuero y domicilio y queda sometido á los Tribunales del de ésta Corporación que serán competentes para conocer de las incidencias á que el contratista pudiera dar lugar.

Terrasa, 7 de Octubre de 1913.—El Alcalde, J. Ullés Jover.

**Jefatura administrativa
de Barcelona.**

El Jefe administrativo de la Plaza y provincia de Barcelona.

Hago saber: Que debiendo celebrarse subasta local única, en virtud de lo dispuesto por el Excmo. señor Intendente Militar de esta Región, para contratar el suministro de raciones de pan y pienso a las tropas y caballos del Ejército y Guardia Civil estantes y tranqueantes en Villanueva y Geltrú, hago presente que el acto tendrá lugar el día 30 de Octubre a las doce, en las Casas Consistoriales de dicho punto, y que el pliego de condiciones estará de manifiesto todos los días de labor desde el 13 de Octubre al 26 del mismo, de las nueve a las trece, en el local que ocupa esta Jefatura administrativa en el edificio de Roger de Lauria, sito en la calle de Cerdeña.

El precio límite que regirá en el acto será el de 41.166,80 pesetas, calculado, valorándose:

La ración de pan, a 22 céntimos de peseta.

La ración de cebada, a una peseta diez céntimos.

La ración de paja, a 48 céntimos de peseta; y el importe de la garantía para tomar parte en la subasta es de 2.058 pesetas efectivas, ó su equivalente en papel del Estado, al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid, en el mes próximo anterior, ó su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

La subasta se verificará con arreglo a lo dispuesto en la ley de Hacienda de 1.^a de Julio de 1911 (C. L. núm. 129) y Reglamento de Contratación Administrativa del Ramo de Guerra, de 6 de Agosto de 1909 (C. L. núm. 157) y demás disposiciones reglamentarias, en cuanto no se opongan a las prescripciones de la citada Ley, no estando el servicio que se contrate comprendido en el espíritu de la ley de Protección a la Industria nacional.

Las proposiciones se extenderán en papel del sello de undécima clase (una peseta), ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida, expedido por la Caja General de Depósitos ó sus sucursales, y el último recibo de la Contribución Industrial que corresponda satisfacer, según el concepto en que comparece el firmante, ó certificado de haber sido alta en la industria a que la contratación se refiere.

En caso de haber dos ó más proposiciones iguales, contendrán los proponentes por pujas á la llana, durante quince minutos, resolviéndose por sorteo si subsista la igualdad.

Barcelona, 11 de Octubre de 1913.—El Jefe administrativo, Presidente.

Modelo de proposición.

D. F. de T. y T., domiciliado en ... y con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en (la GACETA DE MADRID ó Boletín Oficial de la provincia) fecha ... de ..., para la ejecución del servicio de suministro de raciones de pan y pienso a la guarnición de ... y del pliego de condiciones á que en el mismo se alude, se compromete y obliga, con sujeción á las oficinas del mismo y su más exacto cumplimiento á ejecutar el aludido servicio á los precios siguientes:

Por cada ración de pan, ... pesetas ... céntimos (en letra).

Por cada ración de cebada, ... pesetas ... céntimos (en letra).

Hacompñando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente de clase ..., expedida en ... (ó pasaporte de extranjería, en su caso, y el poder notarial, también en su caso), así como el último recibo de la Contribución industrial que le corresponde satisfacer, según el concepto en que comparece.

... de ... de 191 ...
(Firma y rúbrica.) S-821

El Jefe administrativo de la Plaza y provincia de Barcelona.

Hago saber: Que debiendo celebrarse subasta local única, en virtud de lo dispuesto por el Excmo. señor Intendente Militar de esta Región, para contratar el suministro de raciones de pan y pienso a las tropas y caballos del Ejército y Guardia Civil estantes y tranqueantes en Villafranca del Panadés, hago presente que el acto tendrá lugar el día 31 de Octubre, a las doce, en las Casas Consistoriales de dicho punto, y que el pliego de condiciones estará de manifiesto todos los días de labor desde el 13 de Octubre al 26 del mismo, de las nueve a las trece, en el local que ocupa esta Jefatura administrativa, en el edificio de Roger de Lauria, sito en la calle de Cerdeña.

El precio límite que regirá en el acto será el de 154.454,05 pesetas, calculado, valorándose:

La ración de pan, a 20 céntimos de peseta.

La ración de cebada, a una peseta.

La ración de paja, a 45 céntimos de peseta; y el importe de la garantía para tomar parte en la subasta es de 7.722 pesetas efectivas, ó su equivalente en papel del Estado al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior, ó su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

La subasta se verificará con arreglo a lo dispuesto en la ley de Hacienda de 1.^a de Julio de 1911 (C. L. núm. 128) y Reglamento de contratación administrativa del ramo de Guerra de 6 de Agosto de 1909 (C. L. núm. 157) y demás disposiciones reglamentarias, en cuanto no se opongan a las prescripciones de la citada Ley, no estando el servicio que se contrate comprendido en el espíritu de la ley de Protección a la Industria nacional.

Las proposiciones se extenderán en papel del sello de undécima clase (una peseta), ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida expedido por la Caja General de Depósitos ó sus sucursales y el último recibo de la Contribución Industrial que corresponda satisfacer, según el concepto en que comparece el firmante, ó certificado de haber sido alta en la industria a que la contratación se refiere.

En caso de haber dos ó más proposiciones iguales, contendrán los proponentes por pujas á la llana, durante quince minutos, resolviéndose por sorteo si subsista la igualdad.

Barcelona, 11 de Octubre de 1913.—El Jefe administrativo-Presidente.

Modelo de proposición.

D. F. de T. y T., domiciliado en ... y con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio

publicado en (la GACETA DE MADRID ó Boletín Oficial de la provincia), fecha ... de ... de ..., para la ejecución del servicio de suministro de raciones de pan y pienso á la guarnición de ..., y del pliego de condiciones á que en el mismo se alude, se compromete y obliga, con sujeción á las oficinas del mismo y su más exacto cumplimiento á ejecutar el aludido servicio á los precios siguientes:

Por cada ración de pan, ... pesetas ... céntimos (en letra).

Por cada ración de cebada, ... pesetas ... céntimos (en letra).

Por cada ración de paja, ... pesetas ... céntimos (en letra).

Hacompñando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente de clase ..., expedida en ... (ó pasaporte de extranjería, en su caso, y el poder notarial, también en su caso), así como el último recibo de la Contribución Industrial que le corresponde satisfacer, según el concepto en que comparece.

... de ... de 191 ...
(Firma y rúbrica.) S-822

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la zona de Berja.

D. Domingo Abanto Navia, Recaudador y Agente ejecutivo auxiliar de la primera zona de Berja, fijo que pertenece el pueblo de Bulbuente.

Hago saber: Que en providencia de este día, dictada por el que suscribe, han sido embargados para el cobro del débito que hay pendiente de pago por la Contribución territorial y año 1913 y anteriores, los frutos pendientes de recolección en fincas propiedad del deudor que abajo se dirá, en la forma que si continúan se expresa:

A D. Matilde Bonel Pallieer, viuda de D. Enrique Castro Pérez.

1.^a La cosecha de oliva, pendiente de recolección, en un olivar que posee en este término municipal, partida de Las Yermas, de cabida seis buegas; lindante con D. Amado Moreno y D. Malaquías García.

2.^a La cosecha de oliva, pendiente de recolección, en un olivar que posee en este término, partida La Reiura, de cabida seis buegas; lindante con Liborio Tabuenca y Manuel Cabrera.

3.^a La cosecha de oliva, pendiente de recolección, en un olivar que posee en este término, partida de Ariza, de cabida cuatro buegas; lindante con Cecilia Armijo y Camino.

4.^a La cosecha de oliva, pendiente de recolección, en un olivar que posee en este término, partida de Las Huertas, de cinco buegas; lindante con Carlos Sebastián y con Tomasa Urteaga.

Y para que llegue á conocimiento de los interesados, por ignorar el domicilio de la deudora, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, según dispone la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Bulbuente, 6 de Octubre de 1913.—El Recaudador, Domingo Abanto.

P-3792

**Recogida de Contribuciones
de Fines de Egresos.**

D. Ildefonso Vázquez Montes, Recaudador auxiliar de Contribuciones del Ayuntamiento de Fines de Egresos,

Hago saber: Que en el expediente que me halla instruyendo por débitos de rústicas y urbanas correspondientes a los años de 1908, 1909 y 1910, se encuentran comprendidos los deudores de vecinos que a continuación se relacionan, los cuales no aparecen en sus respectivos domicilios,

ni consta tengan persona que les represente y pague sus débitos, en vista de lo cual, pongo el presente edicto que se insertará en el Boletín Oficial de la provincia, a fin de que pueda llegar a conocimiento de los indicados contribuyentes morosos, que con fecha 14 de Diciembre del año último, se ha dictado la siguiente

«Procedencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el 2º grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe

total del descubierto a los contribuyentes comprendidos en la presente relación.

Notifíquese a los mismos esta provisión, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo inmediatamente, se procederá al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo».

Relación que se cita.

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	DÉBITOS		Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	DÉBITOS	
			—	Pesetas.				—	Pesetas.
39	Angel Yáñez...	Piconto...	2,91	734	Manuel Lorenzo...	Villarino...	62,64		
120	Bautista Rodríguez...	Pazo...	1,34	765	Manuel María Álvarez...	Quinta...	1,62		
275	Esteveña Iglesias...	Freao...	1,34	693	Manuela Domínguez...	Pazo...	2,47		
307	Francisco Rodríguez...	Ver...	0,57	782	Manuela Álvarez...	Quinta...	0,90		
330	Francisco Álvarez Fernández...	Quinta...	4,48	808	Manuel Rodríguez...	Escudelros...	1,11		
313	Francisco Seijo...	Vilaboa...	10,54	817	Manuela Yáñez...	Freao...	1,92		
458	Justo Estévez...	Piconto...	10,00	693	Manuela Domínguez...	Pazo...	2,02		
481	Jacinto Álvarez...	Parlás...	16,80	828	Manuel Fernández Domínguez	Freao...	2,22		
486	Juan Salguero...	Pazo...	2,47	844	Manuel Alvarez...	Piconto...	13,68		
470	José Estévez...	Piconto...	2,32	859	Nicasio Seijo...	Corredoira...	0,79		
564	Juan Gil, herederos	Quinta...	1,78	898	Rosa Pérez...	Quinta...	0,90		
594	José Alvaro Pérez...	Esquederos...	3,14	998	Ramona Rodríguez...	Idem...			
712	Manuel González...	Cobetas...	4,70						

Y a fin de que tenga lugar su inscripción en el Boletín Oficial, conforme lo acordado, firmo el presente por duplicado en Celanova, a 28 de Junio de 1913.—El Recaudador, Ildefonso V. Montes.

P-3774

**Recogida de Contribuciones
de la zona de Celanova.**

Don Benigno Feijóo Bermúdez, Recaudador de Contribuciones del Ayuntamiento de la Merca, zona de Celanova.

Hago saber: Que en el expediente que me halla instruyendo por débitos de rústica y urbana correspondientes a los años de 1908, 1909 y 1910, se encuentran comprendidos los deudores de vecinos que a continuación se relacionan, los cuales no aparecen en sus respectivos domicilios, ni consta tengan persona que les represente y pague sus débitos, en vista de lo cual pongo el presente edicto que se insertará en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, a fin de que pueda llegar a conocimiento de los indicados contribuyentes morosos, que con fecha 14 de Diciembre del año último, se ha dictado la siguiente

«Procedencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instruc-

tión de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes comprendidos en la presente relación.

Notifíquese a los mismos esta provisión a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo».

Y a fin de que tenga lugar su inscripción en el Boletín Oficial, conforme lo acordado, firmo el presente por duplicado en Celanova, a 28 de Junio de 1913.—El Recaudador, Benigno Feijóo Bermúdez.

Relación que se cita.

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	DÉBITOS		Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	DÉBITOS	
			—	Pesetas.				—	Pesetas.
63	Antonio Carrera Martínez...	Mezquita...	5,38	779	José Nieto...	Proente...	14,24		
130	Andrés Calvino...	Covas...	3,26	811	Justo Feijóo Blanco...	Mezquita...	11,92		
131	Alejo Vázquez...	Casal...	15,68	812	José Gallego...	Idem...	4,86		
13	Anastasio Carrera...	Mesouro...	2,72	817	Juan Feijóo...	Idem...	4,87		
149	Domingo López...	Vilar...	2,02	827	Jorge Vázquez...	Campo...	7,72		
298	Benito Paso González...	Forjanes...	2,25	830	José Blanco Santos...	Val...	6,93		
224	Benita Feijóo Rosa...	Entrambosrios	11,18	813	José Santos...	Mezquita...	3,08		
253	Benito Suárez Fernández...	Fonato...	6,04	886	José Aviñón...	Compostela...	2,21		
359	Domingo Píñedo Borrás...	Forjanes...	11,32	968	José Fernández...	Caral...	2,24		
371	Domingo Santos...	Mezquita...	13,64	1.039	María Josefa Corbillón...	Mesouro...	2,32		
387	Diogo Reinozo...	Otás...	4,62	972	Lucas Santos Tisa...	Pereira...	2,94		
528	Francisco Vázquez Conde...	Idem...	1,54	985	Capilla de Santo Domingo...	Mezquita...	10,53		
566	Francisco González Arias...	Ocasídoma...	1,57	1.127	Manuel Campas...	Forján...	12,20		
592	Gumeraindo Campos...	Forjanes...	4,92	1.134	Manuel Blanco Casas...	Forjanes...	1,96		
601	Jenaro Pérez...	Mezquita...	1,78	1.154	María González 6 hijos...	Mezquita...	4,16		
607	Jenaro Vegaero...	Campo...	4,70	1.184	Manual Pérez...	Nogueira...	4,26		
612	Herederos de Antonio Estévez	Mezquita...	11,76	1.166	Manuel Borrajo...	Idem...	3,65		
682	José Iglesias Conde...	Vilachá...	4,73	1.364	Rosa Reniro González...	Entrambosrios	7,85		
533	José Carrera Corbillón...	Mesouro...	6,36	984	Lorenzo Lajé Feijóo...	Mezquita...	2,29		
659	Juan González Conde...	Idem...	1,52	1.477	Tomás Fornández Marqués...	Zarracós...	2,08		
690	Jesús Seara...	Niguarico...	1,59	18	Anastasia Carrera...	Meranzo...	2,91		
752	Joséfa Gólio Fernández...	Farnmontaco...	8,96	45	Antonio Feijóo...	Proente...	6,54		

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	DÉBITOS — Pesetas.	Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	DÉBITOS — Pesetas.
56	Antonio González Quintarios.	Rubillos.	2,23	15	Anastasio Carrera.	Mesouro.	0,28
64	Antonio Feijoo Quintarios.	Mezquita.	3,26	33	Antonio Tarrí Rodríguez.	Mezquita.	0,40
74	Antonio Gutiérrez.	Nugueira.	1,58	37	Antonio Pérez.	Idem.	0,07
91	Antonio Freire.	Campos.	4,70	38	Antonio Paredes.	Idem.	0,32
118	Antonio Arias.	Zarracós.	3,82	39	Antonio Rodríguez Garrido.	Entrambosrios.	0,06
160	Benito Galvín.	Meranzo.	5,76	58	Andrés Justo.	Pereira.	0,65
196	Benito Cabezón Conch.	Vilaboa.	0,45	88	Antonio Iglesias González.	Olás.	0,26
201	Benito Conde Quintarios.	Forjanes.	1,80	96	Agustín Quintarios.	Zarracós.	0,06
238	Benito Gómez.	Olas.	5,37	118	Benito Lorenzo.	Vilachá.	0,26
257	Benito Vispo.	Salpmido.	2,86	122	Ángel Seara.	Fontao.	0,06
308	Cástor Borrojo.	Outesio.	1,35	124	Benito Garrido Rodríguez.	Vilachá.	0,65
308	Cástor Paredes.	Areas.	0,45	134	Bernardo Corbillón.	Mesouro.	0,14
309	Cosmeo González.	Entrambosrios.	1,80	142	Benito Pérez Iglesias.	Solveira.	0,05
310	Camilo Ferreiro.	Idem.	1,97	173	Benito Pasc González.	Forjanes.	0,06
312	Catalina Pérez.	Idem.	2,80	187	Bernardo González Fernández.	Entrambosrios.	0,06
318	Camilo González.	Barreira.	0,67	188	Benito Freire Iglesias.	Covas.	0,06
336	Domingo León.	Meranzo.	1,57	189	Benito Feijoo Roca.	Cuial.	0,12
365	Domingo Mora.	Mezquita.	1,90	192	Bernardo Rodríguez.	Entrambosrios.	0,26
402	Eulalia Campé.	Mercia.	0,46	198	Benito Conde.	Pazos.	0,26
417	Emilio Iglesias.	Paramontao.	2,01	193	Benita Casal.	Entrambosrios.	0,14
497	Francisco Aviñoa y José Piñel.	Outesio.	2,35	206	Benito Gómez.	Campos.	0,12
506	Feliciano Laje Feijoo.	Idem.	5,31	207	Benito Fernández y Fernández.	Casaldemaus.	0,06
511	Francisca Dacuña.	Forjanes.	2,61	209	Bernardo Rodríguez Fernández.	Fontao.	0,26
563	Francisco Rodríguez Fernández.	Casaldemaus.	0,90	212	Bernardo Pérez.	Corbillón.	0,06
539	Francisco Dacuña.	Forjanes.	2,00	217	Benito Suárez Fernández.	Zarracós.	0,06
585	Generosa Iglesias.	Idem.	3,65	220	Benito Vispo.	Saipurido.	0,26
587	Genoveba González.	Rubillos.	1,85	232	Casilda Fernández.	Mercia.	0,24
600	Jenaro Salgado.	Mezquita.	3,82	233	Cayetano Grande.	Idem.	0,40
619	Herederos de Andrés González.	Pereira.	1,11	261	Claudio Florie.	Rubilios.	0,52
626	Herederos de Tomasa Pérez.	Celerios.	2,80	268	Cástor Lorrajo.	Mezquita.	0,58
621	Herederos de Anna Benita González.	Forjanes.	0,90	269	Concepción Currás.	Areas.	0,12
630	Herederos de José Losada.	Fontao.	0,90	370	Cándido Ferreiro.	Entrambosrios.	0,28
634	Herederos de Isabel Iglesias.	Vilaboa.	0,90	371	Catalina Pérez.	Idem.	0,12
635	Inocencia Campos.	Forjanes.	5,31	287	Domingo León.	Mesouro.	0,06
649	Inocente Rodríguez.	Entrambosrios.	1,07	305	Domingo Placer Borrajo.	Forjanes.	0,06
654	José Conde Amador.	Matusiños.	1,85	307	Dámaso Alvarez.	Idem.	0,26
686	Juan Garrido Borrajo.	Idem.	1,12	342	Eulalia Campos Corigli.	Mercia.	0,12
686	Josefa Vispo.	Mesouro.	0,90	364	Eugenio Santos.	Larreno.	0,14
701	Josefa Salgado.	Parderrubias.	1,80	414	Francisco Mesa Dopazo.	Forjanes.	0,65
718	Josefa Pérez.	Nugueira.	3,59	422	Fruetoso do Campo.	Mezquita.	0,38
749	José Onturmo.	Paramontao.	1,56	428	Felipa Iglesias.	Idem.	0,52
757	José Chantre.	Idem.	1,74	429	Francisco Fidalgo López.	Idem.	0,06
776	José Vispo Garrido.	Proente.	0,35	430	Feliciano Laje Feijoo.	Idem.	0,28
784	José Iglesias Feijoo.	Rubillos.	0,90	437	Francisco Paredes.	Entrambosrios.	0,52
805	José Borrajo.	Mezquita.	0,57	449	Francisco Fornández.	Pazos.	0,40
819	José Santos Araújo.	Idem.	0,91	454	Francisco Miguez Freire.	Corbillón.	0,12
822	José Fernández Arce.	Idem.	1,35	455	Francisco Rodríguez.	Idem.	0,12
857	Juan Ortega González.	Entrambosrios.	1,65	457	Francisco Botanos.	Cobas.	0,06
899	José María Rodríguez.	Forjás.	0,46	471	Francisco Díaz Placer.	Idem.	0,12
909	Jesús Fernández Menao.	Campola.	4,70	473	Fernando Rodríguez.	Casaldemaus.	0,40
912	José Fernández Rey.	Casaldemaus.	4,70	475	Fernando Conde.	Entrambosrios.	0,28
1.037	Manuel Ramón Carrera.	Meranzo.	1,35	476	Francisco Aviñoa.	Cateiro.	0,52
1.076	Miguel Vilachá.	Nugueira.	0,24	496	Genoveba González.	Rubilios.	0,12
1.102	Maria o Manuel Tari.	Paramontao.	1,27	509	Geraldo Rodríguez Nogueiras.	Mezquita.	0,14
1.105	Martín Varas.	Idem.	0,46	511	Jenaro Vaquero.	Campo.	0,20
1.108	Modesto Alvarez.	Idem.	0,55	519	Hijos de Lorenzo Calviño.	Mesouro.	0,12
1.149	Manuel Losada.	Val.	4,58	524	Hermanos de Ramón Rodríguez.	Campo.	0,06
1.157	Manuel Santos Martínez.	Idem.	1,85	526	Herederos de Jenaro Pérez.	Gebeiros.	0,12
1.161	Manuel Fernández.	Idem.	1,45	527	Herederos de Teresa López.	Idem.	0,06
1.201	Manuel Marques.	Ojén.	1,79	538	Iaconcencia do Campo.	Forjanes.	0,12
1.214	Manuel Fernández Sia.	Idem.	2,74	550	Jacinto Díaz.	Suameijí.	0,06
1.222	Maria Calvo Domínguez.	Campolo.	1,48	554	Juan Garrido.	Vilachá.	0,14
1.242	Manuel Fernández y Fernández.	Zarracós.	0,90	563	José Conde Campo.	Matusiños.	0,14
1.245	Manuel Vispo.	Covas.	4,74	575	José Domínguez Calviño.	Mesouro.	1,28
1.246	Pedro Miquor.	Idem.	2,03	572	José Carreras Colbillón.	Idem.	0,14
1.270	Pedro Canil.	Meranzo.	2,00	577	Juan Tomás Conde.	Barrio.	0,14
1.293	Pablo Seoane.	Rubillos.	1,80	590	José Fernández Martínez.	Parderrubias.	0,26
1.298	Pedro Gutiérrez.	Idem.	0,84	604	José M. Garrido.	Pías.	0,26
1.327	Ramón Rivera.	Meranzo.	2,00	622	José González Dorra.	Paramontao.	0,14
1.347	Ramón Octurmo.	Proente.	4,47	631	José Antonio Fernández.	Idem.	0,06
1.416	Salvador Gómez.	Pereira.	1,80	634	José Gutiérrez Fernández.	Forjanes.	0,52
1.457	Tomas Sierra Muñoz.	Paramontao.	3,23	648	José Nieto.	Mezquita.	0,28
1.481	Tomasa Feijoo Fernández.	Zarracós.	1,56	650	José Alvarez.	Idem.	0,14
	Contribución Urbana.			667	José Feijoo Blanco.	Forjanes.	0,52
6	Antonio Caban.	Suameijí.	0,07	681	José Feijoo Serra.	Mezquita.	0,28
				682	José de Campo y Antonio Ste-	Idem.	0,28
				rra.			

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	VEGINDAD	DÉBITOS Pesetas.	Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	VEGINDAD	DÉBITOS Pesetas.
656	José Santos.....	Mezquita.....	0,08	967	Maria Vázquez Seara.....	Mezquita.....	0,52
701	José Laje Feijoo.....	Ceteiro.....	0,28	970	Manuela Martínez.....	Vnl.....	0,28
697	José Vázquez Rodríguez.....	Negreira.....	0,12	972	Manuel Campo.....	Idem.....	0,20
708	José Carrera Fernández.....	Idem.....	0,08	973	Maria Pérez.....	Idem.....	0,20
722	José Arias Miranda.....	Entrambosrios	0,06	974	Manuel Pérez.....	Idem.....	0,20
723	Joséfa González.....	Idem.....	0,28	975	Martín Baíllo.....	Idem.....	0,20
739	José Gutiérrez.....	Barreiras.....	0,06	979	Maria Ortega Pérez.....	Entrambosrios	0,00
749	José Veloso.....	Ojou.....	0,28	980	Manuel Ortega Pérez.....	Idem.....	0,40
750	José Novoa.....	Idem.....	0,28	987	Manuel González Gabriel.....	Olá.....	0,06
733	José Araújo Miguez.....	Carapós.....	0,28	996	Maria de la Fuente.....	Idem.....	0,33
759	José Fernández Mañoz.....	Corbillón.....	0,28	998	Manuel Losada Conde.....	Mezquita.....	0,14
762	José Fernández Rey.....	Casaldemau.....	0,32	999	Manuel Vaquero López.....	Idem.....	0,06
766	José Miguez González.....	Corbillón.....	0,26	1.005	Manuel López.....	Campes.....	0,14
771	José Fernández Piña.....	Fontxo.....	0,20	1.020	Manuel Pérez.....	Forjanos.....	0,28
777	José González Redoiro.....	Idem.....	1,30	1.025	Manuel Fusta Miguez.....	Campelo.....	0,14
778	Joséfa Fenor.....	Covas.....	0,20	1.039	Maria Miguez.....	Covas.....	0,06
787	José Díaz.....	Idem.....	0,20	1.040	Maria Flórez Fernández.....	Idem.....	0,06
803	Juan Feijoo.....	Zarracós.....	0,80	1.066	Pedro Sueiro Antonio.....	Barrio.....	0,14
811	Lucas Santos Pérez.....	Mesouro.....	0,12	1.092	Pascual González.....	Entrambosrios	0,28
815	Lucía Garrido.....	Pardorrubias.....	0,06	1.093	Pascual Anás Miranda.....	Idem.....	0,12
829	Luis Casas.....	Faramontaos.....	0,06	1.095	Pablo Corbillón.....	Olás.....	0,14
832	Lorenzo Laje Feijoo.....	Mezquita.....	0,28	1.096	Pablo Araújo.....	Forjas.....	0,06
834	Luis Villar.....	Barreiras.....	0,14	1.100	Plácido Santos Estévez.....	Mezquita.....	0,06
837	Leandro Fernández.....	Corbillón.....	0,20	1.125	Ricardo Fernández.....	Faramontaos.....	0,12
839	Luis Tain.....	Casal.....	0,20	1.124	Ramón Rodríguez.....	Idem.....	0,28
841	Leandro Iglesias.....	Corbillón.....	0,80	1.130	Rita Conde Ondea.....	Forjanos.....	0,80
844	Maria Araújo Alvarez.....	Merca.....	0,20	1.136	Rosa Rivero.....	Entrambosrios	0,12
861	Maria Calvino.....	Idem.....	0,52	1.138	Ramón Arias.....	Idem.....	0,28
856	Manuel Caban.....	Villar.....	0,28	1.153	Ramón Fernández.....	Forjas.....	0,14
865	M. Mauria Garrido.....	Vilaboa.....	0,28	1.163	Ramón Quintaisos.....	Idem.....	0,28
892	Manuel Casas.....	Mesouro.....	0,20	1.176	Sávero González.....	Solveira.....	0,26
908	Marcos Iglesias.....	Solveira.....	0,28	1.189	Sixto Garrido.....	Rubillós.....	0,14
930	Manuel Castro.....	Proento.....	0,12	1.191	Santiago Alvarez.....	Forjanos.....	0,14
936	Miguel San de Quintanor.....	Forjanos.....	1,04	1.195	Salvador Barrajo.....	Mezquita.....	0,14
941	Mario Conde.....	Idem.....	0,52	1.199	Serafín Blanco.....	Idem.....	0,26
942	Miguel Blanco Puebla.....	Idem.....	0,06	1.197	Silvestre González.....	Idem.....	0,14
949	Manuel Blanco Cossío.....	Mezquita.....	0,28	1.199	Serafín Hidalgo.....	Cobeiros.....	0,12
964	Manuel António.....	Idem.....	0,14	1.203	Santiago de la Fuente.....	Barreiros.....	0,14
965	Maria González e hijos.....	Idem.....	0,14				

Y a fin de que tenga lugar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, conforme lo acordado, firmo el presente por duplicado en Oslaneva, á 28 de Junio de 1913.—El Recaudador, Benigno Feijoo.

P—3775

Recaudación de Contribuciones de la zona de Chillon.

D. Tortullano Delgado, Recaudador auxiliar de Contribuciones del pueblo de Chillon.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, pertenecientes al año de 1911, he acordado y se han practicado embargos de fincas á los deudores hacendados forasteros que á continuación se expresan:

A El Gañero:

Un predio rústico, sito en la partida de Morro, de este término, equivalente á 350 áreas 96 centíáreas, que linda: por Norte, con Leandro Gómez; por Sur, con Joaquín Pizarro; por Este, con Pedro Quero, y por Oeste, con Francisco Quero.

A D. Antonio Muñoz Capille:

Un predio rústico, sito en la partida de Peña Cucharría, de este término, equivalente á 579 áreas 66 centíáreas, que linda: por Norte, con Luis Nieto; por Sur, con Quinto Rosalejo; por Este, con María García Bermejo, y por Oeste, con Pablo Romero.

A D. Antonio Núñez Capille:

Un predio rústico, sito en la partida de Quinto Rosalejo, de este término, equivalente á 1.116 áreas 20 centíáreas, que linda: por Norte, con Pablo Romero; por Sur, con Peñón del Rayo; por Este, con el mismo, y por Oeste, con término de Garlitos.

A D. Tomás Pedrajas Ruiz:

Un predio rústico, sito en la partida de Rodadizo, de este término, equivalente á 193 áreas 19 centíáreas, que linda: por Norte, con Quinto Peña Cucharría; por Sur, con Quinto Madroñar; por Este, con Santiago Párraga, y por Oeste, con Feliciano Corchero.

A D. Antonio Revallente:

Un predio rústico, sito en la partida de Castillojo, de este término, equivalente á 515 áreas 16 centíáreas, que linda: por Norte, con José Tardío; por Sur, con Los Genados; por Este, con Vicente Trirado, y por Oeste, con Rufina Ramírez.

A D. Elio Sánchez Garsia:

Un predio rústico, sito en la partida de Quinto, de este término, equivalente á 354 áreas 18 centíáreas, que linda: por Norte, con Quisito; por Sur, con Idom; por Este, con Eugenio Palomo, y por Oeste, con el dueño.

A misa Battisteros:

Un predio rústico, sito en la partida de Vega de San Ildefonso, de este término, equivalente á 193 áreas 19 centíáreas, que linda: por Norte, con Fernando Marquez; por Sur, con el mismo; por Este, con el mismo, y por Oeste, con el mismo.

A D. José Penárez Durán:

Un predio rústico, sito en la partida de Abulagar, de este término, equivalente á

te 4 48 áreas 30 centíáreas, que linda: por Norte, con paredón; por Sur, con Idom; por Este, con Julián Cavavantes, y por Oeste, con Cesáreo Chamorro.

A D. Joséfa y Lallistao Quintana:

Un predio rústico, sito en la partida de Ocora, de este término, equivalente á 64 áreas 40 centíáreas, que linda: por Norte, con Anselmo Moyano; por Sur, con camino del Puerto; por Este, coa Lorenzo Franqueza, y por Oeste, con Félix Quatianos.

A D. Blas Rayo Tíralo:

Un predio rústico, sito en la partida de Amibiel, de este término, equivalente á 53 áreas 66 centíáreas, que linda: por Norte, con paredón; por Sur, con Pedro Vergara; por Este, con Alejo de la Cruz, y por Oeste, con Gabriele Marquez.

A D. Ignacio Rodríguez Pizarro:

Un predio rústico, sito en la partida de Abulagar, de este término equivalente á 48 áreas 30 centíáreas, que linda: por Norte, con Gabino Serrano; por Sur, con camino do Guadaluze; por Este, con parque, y por Oeste, con Julián Amuzares.

A D. Petra Sánchez:

Un predio rústico, sito en la partida de Abulagar, de este término, equivalente á 59 áreas tres centíáreas, que linda: por Norte, con paredón; por Sur, con Idom; por Este, con Saturnino Gallego, y por Oeste, con Lucas Murillo.

A D. José Sánchez Flores:

Un predio rústico, sito en la partida de Abulagar, de este término, equivalente á 59 áreas tres centíáreas, que linda: por Norte, con paredón; por Sur, con camino de Guadaluze; por Este, con Tomás DQ.

naire, y por Oeste, con Fernando Márquez.

A D. Elias Sánchez García:

Un predio rústico, sito en la partida de Quinto Agua los Lobos, de este término, equivalente a 63 áreas 65 centíreas, que linda: por Norte, con Angel Romero; por Sur, con Abrevadero de la fuente; por Este, con Blas Olmedo, y por Oeste, con camino de las Alvidas.

A D. Marcialino Serrano:

Un predio rústico, sito en la partida de la Cerca, de este término, equivalente a 76 áreas 13 centíreas, que linda: por Norte con Manuel Gutiérrez; por Sur, con Rosario Trenado; por Este, con Leandro Castillo, y por Oeste, con Gregorio Castillero.

A D. José Zarzoso:

Un predio rústico, sito en la partida de Villanillo, de este término, equivalente a 201 áreas 24 centíreas, que linda: por Norte, con suerte; por Sur, con cuarto de la Cerdilla; por Este, con Anselmo Moyano, y por Oeste, con Luciano Matu.

Al Ayuntamiento ó Pizarro Mansilla (hijos de):

Un predio rústico, sito en la partida de La Cejálva, de este término, equivalente a 80 áreas 49 centíreas.

Al Ayuntamiento ó Enequio Peco Toledano:

Un predio rústico, sito en la partida de Umbría de las Viñas, de este término, equivalente a 64 áreas 40 centíreas, que linda: por Norte, con Ildefonso Serrano; por Sur, con camino de la Umbría de las Viñas; por Este, con Carlos Martínez, y por Oeste, con Francisco Nieto.

Al Ayuntamiento ó Guillermo Redondo Mansilla:

Un predio rústico, sito en la partida de Abubil, de este término, equivalente a 37 áreas 56 centíreas, que linda: por Norte, con José Campillo; por Sur, con Veneciano Albardón; por Este, con Nicasio López, y por Oeste, con Braulio Campillo.

A D. Julián Caravantes García:

Un predio rústico, sito en la partida de Abulegar, de este término, equivalente a 48 áreas 30 centíreas, que linda: por Norte, con paredón; por Sur, con idem; por Este, con Esteban Caravantes, y por Oeste, con Rosa Penas.

A D. Antoni Castillo:

Un predio rústico, sito en la partida de Abuagar, de este término, equivalente a 48 áreas 34 centíreas, que linda: por Norte, con Ildefonso Rodríguez; por Sur, con paredón; por Este, con Fernando Márquez, y por Oeste, con Antonio Moreno.

A D. Lino Duque:

Un predio rústico, sito en la partida de Abuagar, de este término, equivalente a 96 áreas 59 centíreas, que linda: por Norte, con paredón; por Sur, con idem; por Este, con Bárbara García, por Oeste, con Loranco Barranguero.

A D. Cesáreo García Moreno:

Un predio rústico, sito en la partida de la Suerte, de este término, equivalente a 96 áreas 59 centíreas, que linda: por Norte, con Julián Rodríguez; por Sur, con Juan Castillo; por Este, con paredón, con los cerros de los escaiones, y por Oeste, con paredón con las cajas de la Raña.

A D. Gabriele Márquez Zamorano:

Un predio rústico, sito en la partida de Abrevadero, de este término, equivalente a 69 áreas 76 centíreas, que linda: por Norte, con camino Sacristana; por Sur, con Fructuoso Perellón; por Este, con Juan Sierra, y por Oeste, con Patricio Fructuoso.

Y como quiera que los deudores referi-

dos no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado á la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia ó la persona que ha de representarlos, se les notifica el embargo por medio de la presente que por triplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y se les requiere para que en término de tres días presenten en esta Oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.

Chillón, 1.^o de Octubre de 1913.—El Recaudador, Tertuliano Delgado.

P—3791

Recaudación de Contribuciones de la zona de Chodes.

D. Rogelio Navarro Lazosa, Recaudador auxiliar de Contribuciones del pueblo de Chodes.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, pertenecientes año de 1907, he acordado y se han practicado embargos de fincas, á los deudores heredados hermaneros, que á continuación se expresan:

D. José Magdalena Tomás.—Un campo secano, sito en la partida de Dehesilla, de Villanueva, de este término, de cabida de dos yugadas, equivalente a 114 áreas y 42 centíreas; que linda: por Norte, con camino; por Sur, con Agustina Ibáñez; por Este, con viuda de Santiago Polo, y por Oeste, con monte.

D. Camilo Tejada Roy.—Un campo regadio, sito en la partida de La Herreña, de Villanueva, de este término, de cabida de una media, equivalente a siete áreas y 15 centíreas; que linda: por Norte, con camino; por Sur, con Prudencio Polo; por Este, con senda; y por Oeste, con acequia.

D. José Andrés Marín.—Un campo regadio, sito en la partida de Las Sierpes, de Villanueva, de este término, de cabida de una media y ocho almudos, equivalente a 11 áreas y 91 centíreas; que linda: por Norte, con acequia; por Sur, con río; por Este, con Manuel Grima Laquejano, y por Oeste, con Florentina Magdalena.

Y como quiera que los deudores referidos no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado á la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia ó la persona que ha de representarlos, se les notifica el embargo por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900; y se les requiere para que en término de tres días presenten en esta Oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.

Chodes, 1^o de Octubre de 1913.—El Recaudador, Rogelio Navarro.

P—3793

Recaudación de Contribuciones de la zona de Porelló.

D. José Roca Nolla, Agente ejecutivo auxiliar para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda pública.

Hago saber: Que en el expediente de

apremio que me hallo instruyendo por el concepto de Utilidades-préstamos del año 1911, se ha dictado, con fecha 6 de Agosto último, la providencia entre cuyos extremos se hallan los siguientes:

«Resultando que de la nota puesta por el señor Registrador de la Propiedad de este partido, al pie del mandamiento dirigido al efecto, que en cuanto á las partidas Zafrilla y Cosnos, embargadas al deudor Mario Barberá Llaó, situadas en este término municipal, ha sido delegada la anotación preventiva, por pertenecer en la actualidad á los consortes Vicente Cosnos y Mercedes Escudé García;

«Resultando que igualmente ha sido denegada la anotación preventiva en cuanto á la finca situada en este término y partida llamada Porrascoll, embargada al deudor Jaime Pallarés Gilabert, por pertenecer en la actualidad á nombre de Carlos Barberá Muñoz;

«Resultando que igualmente ha sido denegada la anotación preventiva, en cuanto á la finca situada en este término y partida Comares, embargada al deudor José Plá Cadorniu, por pertenecer en la actualidad á Rosa Bartomé Blanch.»

«De conformidad con lo dispuesto en la letra E del artículo 145 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase á los nuevos adquirentes de las fincas embargadas, para que en el término de cinco días satisfagan en esta oficina el importe de los recibos que adeudan los deudores, bajo apercibimiento de continuar los procedimientos contra los citados nuevos adquirentes.

Así pues, en cumplimiento de lo dispuesto en los párrafos 3.^o y 4.^o del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, expido el presente edicto para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que surta los efectos oportunos.

Porelló, 8 de Octubre de 1913.—El Agente, José Roca.

P—3783

Agenzia ejecutiva de la zona de Rasquern.

D. José Roca Nolla, Agente ejecutivo auxiliar para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda pública.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que me hallo instruyendo por el concepto de Utilidades-préstamos del año 1911 se ha dictado, con fecha 1.^o de Agosto último, lo siguiente:

«Providencia.—Resultando que de la nota puesta por el señor Registrador de la Propiedad de este partido al pie del mandamiento dirigido al efecto y que se halla unido á este expediente, que la mitad indivisa de las fincas situadas en este término y partido Valdeviñas y los Peñones, embargadas al deudor Francisco Borros Margabol y Teresa Blode Bedía, ha sido denegada la anotación preventiva, por pertenecer en la actualidad á Juan Escudé Martí.

«Resultando que la finca situada en este término y partida Aixigüe y la casa de este pueblo calle Mayor, número 20, embargada á los deudores José y Teresa Bonalges Fornos, ha sido denegada la anotación preventiva, por pertenecer en la actualidad á Dolores Llosot Mundo.

«De conformidad con lo dispuesto en la letra E del artículo 145 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase á los nuevos adquirentes de las fincas embargadas para que, en el término de cinco días, satisfagan en esta oficina el importe de los recibos que adeudan los deudores, bajo apercibimiento de conti-

nuar los procedimientos contra los citados nuevos adquirientes.

Así, pues, en cumplimiento de lo dispuesto en los párrafos 3.^o y 4.^o del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, expido el presente edicto para su inserción en la GACETA DE MADRID para que surta los efectos oportunos.

Zaragoza, 9 de Octubre de 1913.—El Agente, José Roca.

P—3788

Recomendación de Contribuciones de la zona de Zaragoza.

D. Zácaras Canudo Arizaleta, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Zaragoza.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución Industrial, perteneciente al segundo trimestre de 1913, de esta población, he dictado la siguiente

«Procedencia. — De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de premio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifiquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su intervención en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deductores que se citan.

Roque Chavarrí García, 225,37 pesetas.

Florencio Borges Borao, 225,36.

Manuel Sanz Gómez, 206,24.

Higinio Porta, 206,24.

Servio García Vocal, 46,78.

Domingo Beltrán, 168,40.

Macario Cuartero Puertolas, 168,40.

Juan García Benito, 148,44.

Gregorio Gil, 148,44.

León Jordana Gavara, 148,44.

Eduardo Nuez, 109,77.

Manuel Urbano, 109,77.

José Mata, 109,78.

Manuela Villanueva Cobillas, 161,76.

Vicente Montañés, 144,42.

José María Cortés, 101,04.

Isidro Lieronte, 101,04.

Martín Blasco Gutiérrez, 67,36.

Saturio Navas, 67,36.

Martín Vargas Martín, 67,36.

Tomas Luna, 67,36.

Matéo Bastida, 67,36.

Mariano Julián, 61,53.

Sixto Gracia Sánchez, 67,36.

Gregorio Tolcanea, 67,36.

Vicente Burriel, 76,23.

Francisco Tejero Ibáñez, 68,61.

Policarpa Pérez, 68,61.

Serafín Gutiérrez, 68,60.

Serafín Polo Martín, 68,60.

Manuel Roquero, 68,60.

Andrés González Lasheras, 68,60.

- Mauricio Gálvez, 68,61.
 Manuel Magallón, 12,48.
 Pilar Lizabe, 12,48.
 Pedro Díaz de Tornás, 12,47.
 Cecilio Gascón, 12,48.
 Concepción Casas, 12,48.
 Demetrio Astiz Gil, 55,72.
 Rafael Andrés Sánchez, 55,72.
 Felipe Sanz Martín, 55,72.
 Pilar P. Deán, 55,73.
 Segundo Bravo Falcón, 55,72.
 Andrés Fernández, 55,72.
 Juan Aguilar Azaar, 55,72.
 José Mata Colomer, 55,71.
 Carmen Gutiérrez Lasala, 55,72.
 Lucía Tejero, 55,72.
 María Albericio, 41,58.
 José Rubio Iturbide, 69,30.
 Teresa Alcalde, 69,30.
 Rosa Albernet, 69,30.
 Paquita Iris, 69,30.
 María Sorra, 69,30.
 María Naval, 69,30.
 Félix Escobedo, 69,30.
 Mercedes Martínez, 47,73.
 María Aznar, 47,74.
 Bárbara Rocafuerte, 47,73.
 Piedra Martínez, 34,65.
 Fermín Plailla, 34,65.
 Eleisa Eboverría, 41,58.
 José Vialcanet Freixa, 41,58.
 Apolonia Escrivá Beltrán, 29,10.
 Mercedes Espejo, 27,72.
 Rufino Bonadell Acella, 27,72.
 Jacinto Gracia, 27,72.
 Ricardo González Peña, 27,72.
 Jacinto Redondel Ezquerro, 27,72.
 Alejandro Jiménez Pérez, 27,72.
 Julia Fabiá, 27,72.
 Eusebio Cebrián Sánchez, 22,46.
 Manuel Marco, 22,45.
 Pasqual Serrano Gracia, 22,46.
 José López Biel, 22,46.
 Juan Ruiz Besser, 22,45.
 Teresa Villanueva Ferrer, 22,46.
 Valentín Gutiérrez Luegas, 22,46.
 López Chueca, 22,45.
 Narcisa Pérez Fernández, 22,46.
 Mariano Maestro, 22,45.
 Antonio Vargas Medrano, 22,45.
 Manuel Massó Chimorra, 22,45.
 Clemente Jiménez García, 22,46.
 Manuel Abello, 22,45.
 José Tudela Castillo, 22,46.
 Josefina Sánchez Segarra, 22,45.
 Ramón García, 22,46.
 Andrés Gómez Lanuza, 22,46.
 Manuel Gandiolas Pez, 22,45.
 Argelia Paricio, 22,45.
 Juan Allón Bonn, 22,45.
 Emilio Moroalal Fráiz, 22,46.
 Antonio Gómez García, 22,45.
 Josefa Zaídívar, 22,45.
 Pilar Julver Bitrán, 22,45.
 José Góñi Saldaña, 22,46.
 Pasqual Martínez Jiménez, 22,46.
 Mariano Esteban Guallart, 22,46.
 Micaela Gracia Monfín, 22,46.
 Isabel Morales Hernández, 22,45.
 Joaquín Hualde Pablo, 22,45.
 Juan Molina Jiménez, 22,46.
 Tomás Julver, 22,46.
 Matilde Coarasa, 22,45.
 Jacinto García Benítez, 22,46.
 Josefina Tomás Oscar, 22,46.
 Justo López Garín, 22,45.
 Casimiro Sancho, 22,46.
 Manuel Sinesia, 22,46.
 Manuel Guiñón García, 22,45.
 Manuel Gracia Monreal, 15,94.
 Domingo Casana, 22,46.
 Marcelino Barciola Aranda, 6,25.
 Adrián Bueno, 22,45.
 Sebastián Cabolla de Muñoz, 22,46.
 Saturnino Calabria Martínez, 22,45.
 Pedro Domínguez, 22,45.
 Diego Martín Novales, 22,45.

Juana Ruiz, 22,45.
 Miguela Tobajas, 22,45.
 Segundo Teruel Martínez, 22,45.
 Francisco Martínez, 33,63.
 Juan Mosaque, 33,68.
 Juana García, 22,46.
 Francisco Montijo, 22,45.
 Ursula París Tobajaz, 22,45.
 Pascual Morolló, 22,45.
 Emilio Polz, 22,45.
 José Berrió Lugo, 22,46.
 Manuel Bergue, 22,46.
 Mariano Pérez López, 22,46.
 Alfredo Sierra, 22,45.
 Francisco Nicolás Tello, 24,94.
 Gervasio Alfaro, 24,95.
 Manuel Ortín Ortín, 22,45.
 Mariano Verdejo, 22,46.
 Eusebio Carrascón Ostejón, 22,46.
 Mariano Erolas García, 22,46.
 Agustina Soperar Lasa, 22,46.
 Vicenta Otilia González, 22,46.
 Clemente Luientes Goro, 29,97.
 Agustín Herrero Fraile, 22,45.
 Pascual Martínez Boqué, 22,45.
 Francisco Garofa, 22,45.
 Jacoba Rabete Bueno, 22,45.
 Tomás Peraza Lucas, 22,46.
 Pedro Bonet Soro, 22,46.
 Rogelio Menéndez P.
 Miguel Trías, 65,70.
 Justo Garín, 106,72.
 Agustín Uged e hijo, 150,52.
 Pelegrina Gil, 48,51.
 Joaquín Ginés, 69,85.
 Emilio Fernando Jáuregui, 42,41.
 M. Valet y Compañía, 84,82.
 Demetrio García Jimeno, 22,46.
 Enrique Ostalé Jimeno, 22,46.
 María Lázaro García, 22,45.
 Inocencio Arráez García, 22,45.
 Antonio Abadía, 22,46.
 Mariano del Buen Suceso, 22,52.
 Pelegrina Gil, 22,45.
 Isabel Bueno Jimeno, 22,46.
 Segundo Bravo Falcón, 22,46.
 Anselmo Lafin García, 21,07.
 Braulio García, 86,53.

En Zaragoza 4 de Agosto de 1913.—
 El Recaudador, Zácaras Canudo.

P—3449.

ANUNCIOS OFICIALES

Colegio de Corredores de Comercio de Barcelona.

En este día ha sido dado de baja en este Colegio de Corredores de Comercio de esta Plaza D. Eduardo Fita y Trias, por renuncia voluntaria del cargo.

Se hace público á los efectos de la devolución de la fianza.

Barcelona, 9 de Octubre de 1913.—El Síndico Presidente, Carlos Reynals y Mallol.—El Secretario, Celestino Torrens y Roig.

X—2006